

Miércoles, 13 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Ordenanza bases ayudas por nacimiento o adopción.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riolobos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022 acordó aprobar provisionalmente la "Ordenanza por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos/as (Cheque-Bebe)", así como la derogación de la actualmente vigente.

Dando el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efecto de que los/as interesados/as, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría Municipal del Ayto de Riolobos, sin perjuicio de que pueda ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://riolobos.sedelectronica.es>

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Riolobos y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquier Registro de los que se citan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riolobos.

Riolobos, 7 de abril de 2022
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

